



Radicado: D 202307004069

Fecha: 06/09/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN



DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de las Mujeres mediante radicado No. 2023020041798 del 18 de agosto de 2023, solicitó traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento por valor de \$18.959.337.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000051.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre los rubros de funcionamiento en la Secretaría de las Mujeres, para el seguimiento y proyección de las necesidades de comisionar a los servidores para la supervisión de contratos y convenios celebrados para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos 2020-2023” según la competencia funcional de este organismo, cuya evidencia de ejecución se extiende a lo largo del territorio del Departamento de Antioquia.

De igual modo, considerando los resultados de la convocatoria de Intercambio a Inglaterra en la que fueron seleccionadas dos (2) servidoras adscritas a la planta de cargos de la Secretaría de las Mujeres durante la conmemoración del Día del Servidor Público, comisión de servicios al exterior que no se tenía presupuestado desde la apropiación inicial, este traslado pretende adaptar la situación presupuestal para atender

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

los gastos de viáticos que se advierten para el segundo semestre de la vigencia en curso.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	132D	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$3.003.478	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1010	132D	2-1-2-02-02-006	C	999999	\$3.456.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0-1010	132D	2-1-2-02-01-003	C	999999	\$12.499.859	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
<b>TOTAL</b>					<b>\$18.959.337</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	132D	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$18.959.337	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					<b>\$18.959.337</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauriany Murillo Galvis, Profesional Universitario	<i>Mauriany M</i>	29-08-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	29-08-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	29-8-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>TAD</i>	30/08/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LGD</i>	11/09/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>REB</i>	9/9/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.